



**Upte**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Nit. 891.800.330

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

**ACTA DE INICIO**

**No.92**



01-252-2022-000092-00

**Acta**

**Fecha Inicio** 01 de julio de 2022  
**Justificación** SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**Información Contratista**

**Contratista** MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO **Identificación** 7182452-1  
**Dirección** CL 63 A No. 01- 06 C BRR FONTANELLA  
**Teléfono** 3102027854  
**Dirección Electronica** manufmayorga@gmial.com

**Información Contrato**

**Soporte de fecha**  
**Prestación de Servicios - Ordenes No.9 de fecha 01 de julio de 2022**  
**Tipología** Servicios administrativos  
**Valor Contrato** \$14.738.955,00  
**Duración** 180 días  
**Fecha de vencimiento** 29 de diciembre de 2022  
**Objeto** SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 01 DE JULIO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

VIGILADO Supervisor

**Contratista**

MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO  
Identificación: 7182452

**Supervisor**

BLADIMIR MUÑOZ FORERO  
N/A



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2022-000150-00

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| Compromiso No | 150                |
| Fecha         | 1 de julio de 2022 |
| Valor Total   | \$14.738.955,00    |

**Prestacion de Servicios - Ordenes No.9 Vigencia 2022**

|                       |   |                  |         |
|-----------------------|---|------------------|---------|
| <b>Certificado No</b> | 68 Vigencia 2022  | <b>Documento</b> | 7182452 |
| <b>Beneficiario</b>   | MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO  |                  |         |
| <b>Centro Costo</b>   | Unisalud  |                  |         |
| <b>Objeto</b>         | SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL01 DE JULIO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. |                  |         |

AFECCION PRESUPUESTAL

| RUBRO                        | RECURSO | CONCEPTO   | VALOR                  |
|------------------------------|---------|------------|------------------------|
| <b>Sección 10.1 UNISALUD</b> |         |            | <b>\$14.738.955,00</b> |
| 1.1.2.1                      | 30 ADM  | Honorarios | \$14.738.955,00        |

VIGILADA de Presupuestos

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Jefe Departamento

APROBADO - 1 de julio de 2022

Elaboró: BMUNOZF



**CONTRATOS DE PERSONAL**

**Servicios administrativos**



01-238-2022-000009-00

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| Documento No. | 9                  |
| Fecha         | 1 de julio de 2022 |
| Valor Total   | \$14.738.955,00    |

|                        |   |                     |
|------------------------|---|---------------------|
| <b>Contratista</b>     | MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO  | CC 7182452          |
| <b>País / Ciudad</b>   | COLOMBIA / TUNJA  |                     |
| <b>Dirección</b>       | CL 63 A No. 01- 06 C BRR FONTANELLA   | Teléfono 3102027854 |
| <b>Plazo Ejecución</b> | 180 días  |                     |
| <b>Objeto General</b>  | SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL01 DE JULIO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. |                     |

|                     |                               |                 |
|---------------------|-------------------------------|-----------------|
| <b>Ordenador</b>    | SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA | Cédula 40022448 |
| <b>Coordinador</b>  | BLADIMIR MUÑOZ FORERO         | Cédula 7169021  |
| <b>Centro costo</b> | Unisalud                      |                 |

REFERENCIAS

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO UNISALUD</b>                                      |                                |
| Solicitud de contratación No.12 de fecha 01 de julio de 2022     | Modalidad Contratación directa |
| Certificado de disponibilidad No.68 de fecha 01 de julio de 2022 |                                |

POA

|   |
|---|
| 2022-02-000002 - GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC |
| Convenio No. de fecha                               |

VECTOR FISCAL

|   |
|---|
| 5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario. |
| 49. No responsable del IVA                                      |

AFECCION PRESUPUESTAL

| RUBRO                          | RECURSO | CONCEPTO   | VALOR                  |
|--------------------------------|---------|------------|------------------------|
| <b>Sección 10.1 - UNISALUD</b> |         |            | <b>\$15.000.000,00</b> |
| 1.1.2.1                        | 30 ADM  | Honorarios | \$15.000.000,00        |

Mensual

APROBADO - 1 de julio de 2022



Elaboró: BMUNOZF



**CONTRATOS DE PERSONAL**

**Servicios administrativos**



01-238-2022-000009-00

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| Documento No. | 9                  |
| Fecha         | 1 de julio de 2022 |
| Valor Total   | \$14.738.955,00    |

FORMA DE PAGO

| ITEM | DESCRIPCION DE PAGO    | VALOR PAGO     |
|------|------------------------|----------------|
| 1    | CUOTA DE PAGO NUMERO 1 | \$2.470.216,00 |
| 2    | CUOTA DE PAGO NUMERO 2 | \$2.470.216,00 |
| 3    | CUOTA DE PAGO NUMERO 3 | \$2.470.216,00 |
| 4    | CUOTA DE PAGO NUMERO 4 | \$2.470.216,00 |
| 5    | CUOTA DE PAGO NUMERO 5 | \$2.470.216,00 |
| 6    | CUOTA DE PAGO NUMERO 6 | \$2.387.875,00 |

VIGILADO Supersalud

*Sandra M. Peña*

**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**

Director UNISALUD  
 Unisalud

*Manuel Francisco Mayorga Patarroyo*

**MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO**

Identificación: 7182452

APROBADO - 1 de julio de 2022



Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 09 de 2022**

**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**

**CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC**

**CONTRATISTA: MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO**

**OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.**

**VALOR: \$ 14.738.955,00 CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE JULIO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

**LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), a los 01 días del mes de julio de 2022**

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique) (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7182452 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere **SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS**



VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2022-000068 del 1 de julio de 2022 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 01 DE JULIO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de \$ 14.738.955,00 CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE, en Cinco (5) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 2.470.216) y Un (1) pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.387.875) (se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No 550176500049497 de la entidad financiera Davivienda conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago el contratista deberá



presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD -UPTC, Rubro Honorarios Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM. CDP No. 02-304-2022-000068 del 1 de julio de 2022 **CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FUNCIONES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS, Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** (El supervisor

AK



informado en la solicitud señalando su cargo) supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario .5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la





cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, a los 01 días del mes de julio de 2022

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
Director UNISALUD - UPTC

**MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO**  
C.C. 7182452 de Tunja (Boyacá)

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario

Revisó: Manuel Francisco Mayorga Patarroyo/Abogado Contratista



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-304-2022-000068-00

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Certificado No | 68                 |
| Fecha          | 1 de julio de 2022 |
| Total          | \$ 15.000.000,00   |

**Adquisiciones - Solicitudes No.12 de vigencia 2022**

**Solicitante** SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

**Objeto** SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC

| AFECTACION PRESUPUESTAL      |         |            |                        |
|------------------------------|---------|------------|------------------------|
| RUBRO                        | RECURSO | CONCEPTO   | VALOR                  |
| <b>Sección 10.1 UNISALUD</b> |         |            | <b>\$15.000.000,00</b> |
| 1.1.2.1                      | 30 ADM  | Honorarios | \$15.000.000,00        |

VIGILADO Supersalud

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

Departamento de Presupuesto

APROBADO - 1 de julio de 2022

Elaboró: BMUNOZF

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ  
 PBX (57) 8 740 5626



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte No. 39-115  
 Tunja - Boyacá



**Upte**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS

Nit. 891.800.330

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

VIGILADA MINECUCACIÓN

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

Código: A-GC-P01-F01

Versión: 02

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



02-202-2022-000012-00

Aprobación No. 12

Fecha aprobacion 01 de julio de 2022

Valor Solicitud \$15.000.000,00

**Modalidad** CONTRATACIÓN DIRECTA **Tipo de solicitud** CONTRATOS DE PERSONAL  
**Solicitante** ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA  
**Centro de Costo** Unisalud  
**Justificación** SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

**POA** 2022-02-000002  
**Descripción** GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC

**ITEMS**

| Item                                | Actividad y/o Producto                            | Unidad | Cantidad | Valor Referencia | Valor Item      |
|-------------------------------------|---|--------|----------|------------------|-----------------|
| <b>2.1 Servicios profesionales.</b> |   |        |          |                  |                 |
| 1                                   | Personal Administrativo en Salud de UNISALUD-UPTC | UN     | 1,00     | \$15.000.000,00  | \$15.000.000,00 |

**PRESUPUESTO UNISALUD**

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

| Gasto                        | Rec    | Concepto del gasto | Valor                  |
|------------------------------|--------|--------------------|------------------------|
| <b>Sección 10.1 UNISALUD</b> |        |                    | <b>\$15.000.000,00</b> |
| 1.1.2.1                      | 30-ADM | Honorarios         | \$15.000.000,00        |

Las actividades y/o productos relacionados, estan incluidos en el Plan de adquisiciones de la presente vigencia

VIGILADO Supersedeo

Solicitante

**ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA**

Signatario

**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
Director UNISALUD

APROBADO - 1 de julio de 2022

Unisalud

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA  
PBX (57) 8 740 5626 **goobi**  
PLATAFORMA 044

www.unisalud.gov.co

Avenida Central del Norte No. 39-115  
Tunja - Boyacá página 1 de 1